



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Presidencia N° 011-2020-IPD/P

Lima, 03 de febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 000170-2020-UP/IPD y la Carta N° 33-2020-UP/IPD emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 000262-2020-P/IPD emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000063-2020-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, modificado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013, el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en las materias: acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, régimen disciplinario y terminación de la relación laboral, siendo la última instancia administrativa;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 074-2017-IPD/P, de fecha 17 de marzo de 2017, se designó, con eficacia anticipada desde el 26 de febrero de 2017, a la señora Carlota Morocco Farfán, como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Cusco (CRD Cusco), culminando dicha designación el 26 de febrero de 2020;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 064-2019-IPD/GG, de fecha 12 de noviembre de 2019, se sancionó con suspensión de cuatro (04) meses a la señora Carlota Morocco Farfán, Presidenta del CRD Cusco, por haber incurrido en la comisión de faltas al Código de Ética de la Función Pública, detalladas en el referido acto resolutivo;

Que, en razón a la referida sanción impuesta, mediante Resolución de Presidencia N° 145-2019-IPD/P, de fecha 20 de noviembre de 2019, se encargó, a partir de dicha fecha, las funciones de la Presidencia del CRD Cusco a la señora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, en adición a sus funciones de Técnico Administrativo, en tanto se designe a su titular;

Que, posteriormente, con motivo a la autorización del descanso físico vacacional de la señora Juana Elizabeth Zamalloa Loaiza, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2020-IPD/P, de fecha 29 de enero de 2020, se designó



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

temporalmente, por suplencia, con eficacia anticipada a partir del 28 de enero de 2020 hasta el 04 de febrero de 2020, en el cargo de Presidente del CRD Cusco, al señor Jhonatan Brayán Deza Ferro, en adición a sus funciones como Administrador en dicho Consejo Regional;

Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil notificó al IPD la Resolución N° 000244-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala, la misma que resolvió: **"PRIMERO.- Declarar la NULIDAD del acto administrativo contenido en el Acto de Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, del 2 de octubre de 2019 y de la Resolución de Gerencia General N° 064-2019-IPD/GG, del 12 de noviembre de 2019, emitidas por la Jefatura de la Unidad de Personal y la Gerencia General del INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, en el extremo referido a la señora CARLOTA MOROCCO FARFÁN"**, y **"SEGUNDO.- Disponer que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de(l) Acto de Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, del 2 de octubre y, que el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución"**;

Que, mediante Informe N° 000170-2020-UP/IPD, de fecha 31 de enero de 2020, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración concluyó que en mérito a lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su Resolución N° 000244-2020-SERVIR/TSC-Primera Sala, corresponde que la señora Carlota Morocco Farfán sea restituida como titular en el cargo de Presidenta del CRD Cusco, asimismo, se deje sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 145-2019-IPD/P y N° 010-2020-IPD/P, de fecha 20 de noviembre de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente;

Que, a través de la Carta N° 33-2020-UP/IPD, de fecha 03 de febrero de 2020, dicha Unidad comunicó a la señora Carlota Morocco Farfán que debía incorporarse en el cargo de Presidenta del CRD Cusco, en mérito a lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del Informe N° 000063-2020-OAJ/IPD, de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable concluyendo que como consecuencia de la restitución en sus funciones de la señora Carlota Morocco Farfán, en el cargo de Presidenta del CRD Cusco, deberá dejarse sin efecto, a partir del 03 de febrero de 2020, las Resoluciones de Presidencia N° 145-2019-IPD/P y 010-2020-IPD/P, que por suplencia encargaron o designaron a otros servidores en la Presidencia del CRD Cusco;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración

Dejar sin efecto, a partir del 03 de febrero de 2020, las Resoluciones de Presidencia N° 145-2019-IPD/P y N° 010-2020-IPD/P, de fecha 20 de noviembre de 2019 y 29 de enero de 2020, respectivamente.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones nacionales e Internacionales y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE